solo me resta … el público, si … á algunas es… suplico se … la injuria … quien la … ncias … les

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 2564 ..BUENOS AIRES, VIERNES 31 DE AGOSTO DE 1832.

LA GACETA MERCANTIL.
☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.
.......PRECIO.... .
Subscripcion por mes...........7 Pesos.
Números sueltos.......... .....3 Reales.
☞Se vende en la misma Imprenta.

PARA HAVRE DE GRACIA.

La muy sólida y velera barca francesa DURANCE, su capitan Guillebert, saldrá para dicho destino á fines de Agosto, teniendo ya contratada una parte de su carga. Los que quieran cargar ó ir de pasage, para lo que tiene escelentes comodidades si podrán ocurrir al capitan, en la fonda de Ballester, ó á sus consignatarios

GARNIER HERMANOS
j 2 tfs Calle de la Piedad No. 121.

FOR LIVERPOOL,
With privilege of calling at Montevideo

THE [A.1] *fast sailing British Brig* ELIZABETH, *Peter M'Gau, Master*, will come under engagement to sail hence in all the month of August, *and has room for from two to three thousand dry hides, or equivalent in bales, which she will take at moderate rates; has also excellent accommodations for passengers For terms apply to her consignees, Messrs.* Rodger, Breed & Co., *or to*

CHARLES R. HORNE,
Licensed Ship Broker,
m 23 No. 88, Calle de la Piedad.

FOR VALPARAISO.

The fine fast sailing, coppered and copper fastened National Brig GUERRERO ARGENTINO captain Gerónimo Risso, has already engaged one half of her cargo and being ready to take in will have good despacth. For freight or passage, having excellent accommodations, please apply to her consignee *JOSE GESTAL*, calle de la Victoria No. 150, or to

ALVARO J. DE ALZOGARAY.
Licensed ship broker
No. 69½ calle de la Piedad.

Pasage para Hamburgo.

Saldrá para dicho destino el 10 del mes de Septiembre, el hermoso y muy velero bergantin ingles MINN. Su capitan Jorge Leslie, tiene escelentes comodidades para pasageros Quien guste aprovecharse de esta proporcion, ocurra al dicho capitan en casa de

Mohr y Ludovici,
a 24 3p Calle de Bacarce No. 53.

FOR CADIZ.

The fine fast sailing, coppered and copper fastened British built Brig HARRIOT, of 158 tons register, *Edmund N. Morley* master, has two thirds of her cargo engaged, and is already taking in. For the ballance, say about three thousand dry hides, or its equivalent in bales; and a few passengers for which she has very good accommodations. Please apply to capt. Morley at McGaw's Hotel, calle del 25 de Mayo, or to

ALVARO J. DE ALZOGARAY
Licensed Ship Broker,
m 28 No. 69½ calle de la Piedad

PARA CADIZ.

El muy velero, forrado y clavado en cobre bergantin ingles HARRIOT, del porte de 158 toneladas, su capitan Edmond N. Morley, tiene ya contratadas las dos terceras partes de su cargamento y las está cargando. Para el resto, que será como 3000 cueros, ó su equivalente en fardos, y algunos pasageros, para los que tiene muy buenas comodidades, sirvanse ocurrir al capitan Morley, en la fonda de M'Gaw, calle del 25 de Mayo, ó á

ALVARO J. DE ALZOGARAY,
Corredor Marítimo,
a 28 Calle de la Piedad No. 69½.

PARA LA HABANA.

El bergantin ELOISA, capitan Manuel Cardoso de Millaren, dará la vela para dicho destino á mediados de la proxima semana, y solamente admite dos ó tres pasageros para los que tiene escelentes comodidades. Ocúrrase á D. Pedro Antonio Plomer, ó á la calle de Potosí No. 83.

En esta misma casa se compran fondos públicos y acciones del Banco, y se dán letras sobre Montevideo. a 13

FOR LIVERPOOL.

THE *new (first voyage)* [A. 1.] *British built, coppered and copper fastened Brig* SARAH BURKET, *202 tons, Capt. Cooke; has already engaged a considerable part of her cargo, and being ready to take in, will have good despatch. For freight or passage, having the most spacious accommodations, apply to her consignees Messrs. Dickson & Co., or to*

CHARLES R. HORNE,
Licensed Ship Broker,
jun 28 No 88, Calle de la Piedad.

Para Cadiz, Barcelona y Génova,

Admite carga la muy velera y de primera clase polacra sarda STELLA MATTUTINA, advirtiendo que tiene la mitad de su carga, y dará la vela á últimos del mes de Agosto. Para tratar, ocurran á su consignatario

PEDRO A. PLOMER
j 19 tfc Calle de la Plata No. 45.

Para Barcelona y Marsella.

La hermosa y muy velera polacra francesa ZODIACO, capitan Laugier; saldrá precisamente en todo el presente mes, tiene solo lugar para dos mil cueros ó su equivalente en fardos, si se ocurre á tratar por ellos inmediatamente. Tambien puede acomodar perfectamente dos pasageros por uno ú otro, ocurrase á su consignatario D. Antonio Cornet y Prat, calle de las Piedras No. 142, ó con

ALVARO J. DE ALSOGARAY,
Corredor Marítimo.
Calle de la Piedad No. 69½.

PARA VALPARAISO.

El *muy velero, de primera clase*, forrado y clavado en cobre bergantin nacional ESPERANZA, [illegible] 107 toneladas, su capitan D. Juan G[illegible] tiene ya contratadas mas de las tres cuartas partes de su cargamento y será despachado *inmediatamente*. Para contratar flete ó pasage (*teniendo el buque comodidades superiores*) podrán ocurrir á tratar con su consignatario D. Fernando Alfaro, ó con

CARLOS R. HORNE,
a *Corredor Marítimo.*

IMPORTANT TO PERSONS DESIROUS TO HAVE THEIR FRIENDS BROUGHT OUT TO THIS COUNTRY, FROM ANY PART OF GREAT BRITAIN, OR IRELAND.

THE fine new Barque MARY WORRALL. *David Smith, Master, intended purposely for this trade from Liverpool, having spacious accommodation for steerage and cabin passengers The Captain will be glad to treat on reasonable terms with any persons desirous of bringing their friends out to this country, receiving payment after the arrival of the parties here; and will furnish the necessary means and information to any that reside at a distance from Liverpool. An early application is requested, as the Mary Worrall will sail hence in 15 or 20 days*

Capt. Smith may be seen on shore at Mr. Lumb's, Calle de la Universidad, No.
ag 2 tfs

Para Cadiz, Barcelona y Genova,

Dará la vela para el 15 del que viene, la muy velera y de primera clase forrada y clavada en cobre polacra sarda CONCORDIA, tiene la mayor parte de su carga. Los señores que gusten cargar, ocurran á su consignatario D. Pedro A. Plomer, calle de la Plata No. 46, ó á la calle de Potosí No. 83. a 10 tfc.

PARA LA HAVANA.
Se fleta, ó se contrata.

La A. 1. forrada y clavada en cobre barca inglesa MERCY, buque muy velero, llegará á este puerto del de Montevideo dentro de pocos dias, y recibirá carga para el dicho destino á precios moderados, para lo que se puede tratar con sus consignatarios

BERTRAM DE'LISLE y Ca.
ó con CARLOS R. HORNE
Corredor marítimo,
a 14 tfc No. 88, Calle de la Piedad.

PARA CADIZ.

El bergantin goleta SAN JOSE, buque de primera calidad y muy velero, admite para dicho punto, la mitad de su carga á flete, y saldrá para últimos de Septiembre. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage, ocurran á su consignatario

Pedro A. Plomer,
a 28 tfc Calle de la Plata No. 46.

LA GACETA.

BUENOS AYRES, 31 AGOSTO DE 1832

☞ Esperamos que el interés con que será leido el artículo de "UN PORTEÑO," nos disculpa para con las personas cuyos *Avisos* hemos omitido, para darle lugar integramente en este número.

Los artículos *maritima, entrada terrestre, despacho de aduana y avisos nuevos*; se hallan en la última página.

Tenemos á la vista diarios de Montevideo hasta el 28 del corriente.

El Presidente se hallaba en Sta. Lucia, y las fuerzas de que dispone, son, segun el *Universal*, las siguientes:

Del departamento de Maldonado 380 hombres, al mando del Coronel D. Pedro Perez, en Rocha.

Id. de Canelones, 250, Coronel Yupes, en el ejército,

Id. en San José, 310, Comandantes Flores y Garcia, en el ejército,

Id de Sandú, 212, Comandante Raña, en el ejército.

Id. de Mercedes, 250, Comandante Salado, en el ejército.

Id de la Colonia, Comandantes Arenas y Brayer en el ejército.

Id. Cerro Largo, 200, Coronel Oribe, en el Cordobes.

Id. Durazno, 70, Comandantes Garcia y Lopez, parte en el ejército y parte en comision.

Primer Escuadron de Línea, 155, Mayor Navajas, en la guarnicion de esta capital.

Segundo de id., Mayor Osorio, en el ejército.

Tercero de id., 228, Coronel Posolo, en el ejército.

las órdenes del Coronel D. Cervando Gomez, 100 hombres, que se hallan en comision dependientes del ejército,

Fuerza total de caballería 2006 hombres; de estos 1406 se hallan en el ejército de operaciones, y 600 en otros puntos.

El General Lavalleja iba en marcha hácia el Rescado, y sus movimientos indicaban que deseaba evitar todo encuentro con el General Rivera, interin no recibia el refuerzo que esperaba. El *Universal* estima su fuerza actual en 400 hombres, pero algunas cartas particulares la representan como de 600, y otras la hacen ascender á 800. El *Universal* trae la siguiente relacion de los pasados que se habian presentado en Montevideo hasta el 22 del corriente:—

CLASES.	NOMBRES.
Capitan—	D. Jaime Illa con su ordenanza.
Teniente—	D. Celestino Alonso y su ordenanza,
Idem———	D. Manuel Amaya.
Alferes———	D. Julian Contreras.
Cirujano—	D. Juan Meirana.
Sargento 1—	Teodoro Hommembourg, con sus armas.
Soldados———	Manuel Martinez con id.
	J. Frontan con idem.
	Juan Rodriguez, con id.
Sargento 1—	Lorenzo Jordan.
Cabo———	Lucas Nievas.
Id———	Felix Montes.
Soldados———	Lucas de los Santos.
Id———	Francisco Iraquen.
Id———	Celestino Flores.
Id———	José Reguera.

Los pasageros dicen que el teniente coronel D. Joaquin Revilla, secretario del general Lavalleja, habia sido hecho prisionero por las partidas del general Rivera.

El indio Lorenzo (que se halla incorporado á la fuerza del general Lavalleja) entró en las Minas el dia 23 con una partida para llevar presos segun se dice, algunos vecinos, mas no habiendolos hallado se retiró inmediatamente.

Seguia en Montevideo el enrolamiento de los cívicos, y el gobierno habia espedido el dia 27 un decreto, mandando que todo individuo que tuviese en su poder armamento y municiones pertenecientes al Estado, las entregase al comandante general de armas, en el término de 2 dias, só pena de ser castigado como perturbador del órden público; no debiendo la policía espedir pasaporte alguno, escepto los de los estrangeros, sin que el mayor de los batallones cívicos ponga su visto bueno, para indicar que el que lo solicite no lleve tales armas, ó municiones.

El dia 21 los miembros de la comision mediadora acordaron cesar en sus gestiones, en atencion á no haber recibido contestacion á la última comunicacion que dirigieron al general Lavalleja.

El paquete inglés ha conducido diarios de Lóndres que alcanzan hasta el 20 de Junio, y traen noticias de París hasta el 17.

El BILL de reforma recibió la Real sancion el 7 de Junio. La Cámara de los Comunes se habia contraido luego á la discusion de los proyectos que hacen estensiva la misma reforma á Escocia é Irlanda. El Duque de Wellington habia escapado dificilmente de ser asesinado.

Paris quedaba en estado de sitio. Entre las personas de distincion que habian sido arrestadas, se cuentan, á mas del Duque de Fitz-James, el Visconde Chateaubriand, M. Hyde Neuville y el General polaco Ramorino. Tambien se habia espedido órden de arresto contra el Duque de Belluno, quien la eludió por la fuga.

Como 120 miembros de la Cámara de los Diputados habian protestado contra la Real Ordenanza que declara en estado de sitio á Paris, y se estaban preparando medidas para residenciar á los ministros en la proxima sesion.

La insurreccion del Oeste de la Francia no habia mudado de aspecto. He aquí una proclama de la duquesa de Berry.

"Vendeanos, Bretones, habitantes todos de las fieles provincias occidentales!—Habiendo desembarcado en el Sur, no he temido atravesar la Francia, por en medio de los mayores peligros, para llenar un compromiso sagrado, y participar de los peligros, y fatigas de mis bravos amigos.

"Al fin me hallo en medio de este heroico pueblo! Ansiosa de la prosperidad de la Francia, me pongo á vuestra cabeza; con hombres como vosotros, la victoria es segura. Henrique V, os llama; su madre, la Regenta de Francia, se dedica á vuestra felicidad: algun dia Henrique V. será vuestro compañero de armas, si el enemigo amagare nuestra fiel patria.

"Repitamos nuestra antigua y actual contraseña—¡Viva el Rey! ¡Viva Henrique V!"

Se dice que habiendo sido instado por algunos amigos de Luis Felipe para retirarse de la Vendée, escribió la Duquesa al Rey en los siguientes términos:

"Al Lugar Teniente General del Reino.

"Señor,—Los Borbones han espirado en prisiones—en cadalzos, y á las manos de asesinos. Yo he venido á estas provincias para defender los derechos de mi hijo, Henrique V, Rey de Francia; y permaneceré aquí hasta ver en ellas ó un templo de victoria ó una tumba.

"MARIA CAROLINA,
Regenta de la Francia."

El Principe Talleyrand habia salido de Lóndres para Paris, dejando encargado de sus funciones á M. de Marseuil. La ausencia de S. E. no debia ser larga: entretanto daba lugar á varias conjeturas.

La Belgica y la Holanda mantenian la misma actitud hostil.

Las tropas francesas aun no habian desocupado á Ancona. En Boloña estallaron varias asonadas, que fueron sofocadas.

Los negocios de Suiza todavia no habian sido ajustados.

La Grecia quedaba en confusion.

Se asegura que al fin se rindió á discresion la plaza de San Juan de Acre, á las fuerzas del Virey de Egipto, quien habia reportado varias ventajas sobre las tropas turcas.

En Alemania se habian manifestado fuertes síntomas de una proxima esplosion. Se habian hecho grandes demostraciones patrióticas en Hambach.

Se habia recibido en Paris la noticia del desembarco de la espedicion de D. Pedro en las costas de Portugal, pero no habia sido confirmada.

El Duque de Reichstadt continuaba en un estado alarmante.

Falleció en Lóndres el 6 de Junio, el célebre publicista JEREMY BENTHAM, cuyas obras inmortalizarán su nombre.

En Paris terminó sus dias el famoso cantor y compositor D. Manuel Garcia.

Han venido de pasage en el paquete ingles con procedencia de Montevideo, los Srs. D. Francisco Muñoz, D. Pedro Esteves, D. Jaime Illa y D. José Antonio Sagarra.

PLAZA.

Cotizacion de ayer.
ESPECIES METALICAS.

Onzas de oro españolas.	$114
Id. patrias............	113
Pesos fuertes españoles..	6 6[illegible]
Id. patrios............	6 5
Patacones.......... ..	6 6
Macuquina de cordon de rostro	6 4[illegible] á 6 5
Id. cortada	6 3[illegible]

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor de la Gaceta Mercantil:

Aunque el desprecio general con que se ha leido entre los habitantes de esta Provincia la nota oficial y carta circular del Sr. D. Pedro Ferré, gobernador de Corrientes, publicadas en los Nos. 2543 y '44 de su muy apreciable periódico, y en el No. 812 del Lucero, parece que hace innecesaria toda refutacion, y mucho mas desde que debemos suponer corran igual suerte en los pueblos interiores cuando observen como los Gobiernos de Santa Fé y Córdova se han apresurado á manifestar los nobles y justos sentimientos que les animan en favor del Gobierno y Provincia de B's. Ayres, y el desagrado con que han visto la conducta de los diputados Marin y Leiva; sin embargo de esto y de que casi nada se puede agregar á las juiciosas observaciones que se han hecho en los papeles públicos contra esos dos ridiculos documentos, creo que conviene aun inculcar sobre este grave negocio, para que vertidas las mismas ideas de diferentes modos, se hagan perceptibles á todos los habitantes de la República, y conozcan todos quien es D. Pedro Ferré y cuales son sus verdaderas aspiraciones. Con este importante objeto, y bajo la confianza de que se servirá V. dar en su periódico un lugar á este comunicado, me contraeré á recopilar varios hechos notorios que son los mas propios para clasificar la conducta pública del Sr. Ferré, y despues de hacer las principales deducciones á que ellos dan lugar, me ocuparé de desvanecer las calumnias y sofismas con que trata de denigrar al Gobierno y Provincia de Bs. Ayres.

Sin duda el Sr. Ferré al tramar la negra intriga de que se confiesa autor, y al circular por todas partes con cierto aire de satisfaccion y arrogancia sus libelos infamatorios, ha creido que es lo mismo hablar con los Gobiernos y Pueblos Argentinos, que con los desgraciados habitantes de Corrientes, á quienes ha hecho sus tributarios por medio de un impudente monopolio, y á quienes procura mantener aislados y en la mas profunda obscuridad de sus derechos é intereses para que no piensen jamás en poner límites á su insaciable avaricia, único móvil del Sr. Ferré en toda su carrera pública. Pero se ha engañado sobre manera este caballero, y debe hacérsele entender ya que su fátuo orgullo no le ha permitido advertirlo, que se traslucen y conocen muy bien sus siniestros manejos, y que desde que su grosería y torpeza han hecho necesario el que se publiquen por todas partes, ya no le queda otro recurso que resignarse á esperar su merecido, rogando á Dios que la pena no sea la que solia aplicar Andresito á sus desgraciados tributarios.

Con efecto seria preciso tener formada la cabeza, como suele decirse, á escoplo y maceta, ó tener muy maceteado el cerebro para no conocer la pérfida y tortuosa conducta que de años á esta parte ha observado el Sr. Ferré en su carrera pública con relacion á los intereses generales del Estado. Es bien sabido que despues de haber sido la persona mas influyente para que la Provincia de su mando no prestase cooperacion alguna á la dispendiosa guerra contra el emperador del Brasil, ha propendido á la usurpacion que se ha hecho á la República de quinientas mil ó mas cabezas de ganado vacuno, que como un cuantioso botin tomado al enemigo, debió adjudicarse al resarcimiento en parte de los inmensos gastos hechos por la República para la espresada guerra. Que desentendiéndose de que Corrientes es una provincia de la República Argentina, que por sí sola no puede entrar en tratados ni relaciones políticas con ningun gobierno extraño, ó rebelde á la República, los tiene privados y secretos con el del Paraguay. Que ha hecho sus tributarios á los pueblos de la República, obligando á todos los buques que vienen desde aquella Provincia con destino á Santa Fé, Entre Rios y Buenos Ayres, á que aduanen en Corrientes, y paguen allí derechos exorbitantes por el tabaco, á fin de destruir el comercio de este artículo, y obligar á dichos pueblos á que consuman precisamente el correntino, que es mucho mas inferior en calidad. Que conociendo las ventajas preferentes que ofrece á estos pueblos el comercio del Paraguay respecto del de Corrientes, él por medio de esas relaciones secretas y misteriosas que ha entablado con el Dictador Francia, procura hacerlo esclusivo entre las dos Provincias, sugiriendo á Francia ideas y prevenciones contra los demas Gobiernos Litorales; y despues de la paz con el Brasil no solo le hizo entender que el de Buenos Ayres trataba de invadir al Paraguay, sino tambien le ofreció su auxilio y cooperacion para defenderse. Que siendo el pastoreo y cría de ganados el medio mas expédito de proporcionar cómoda subsistencia, y aun adquisicion de riquezas á todos los habitantes de Corrientes, como esta ocupacion no admite monopolio, porque cualquiera puede ser ganadero ó pastor, ha puesto tales trabas al comercio é indústria del país, que haciendo decaer el precio de los ganados, somete una gran parte de la poblacion á la necesidad de ser jornalera, y á sacrificar el sudor de su rostro al monopolio de unos cuantos plantios de caña dulce con establecimiento de alambique, que solo pueden poner y conservar por medios violentos el Sr. Ferré y algunos otros de su círculo. Que el principal de estos empresarios es el mismo Sr. Ferré, quien prohibiendo la introduccion de aguardientes y azucar de cualquiera otra parte, alambica á todo Corrientes, obligándole á consumir su solo aguardiente al precio que él quiere ponerle, y lo mismo una tierra parduzca y melosa, que él fabrica con el nombre de azucar.— Que en medio de los clamorosos alaridos de fingida compasion que hace resonar en sus indecentes libelos contra Buenos Ayres, aparentando defender la causa de los demas pueblos Argentinos, igual impuesto de 15 y 18 por ciento de introduccion carga á los efectos que van de dichos pueblos, que á los procedentes de puertos extrangeros, como son los del Estado Oriental; y debiendo para ser consecuente acordar la introduccion exclusiva de los vinos y aguardientes de Mendoza y San Juan, y prohibir la de harinas extrangeras, prohibe indistintamente la de todo aguardiente, aunque sea del país, y permite introducir libremente harinas y vinos estrangeros con iguales derechos que los del país, pagando las harinas un impuesto muy moderado. Que en todas las demas restricciones y prohibiciones del mismo modo considera las manufacturas fabricadas en cualquiera de las provincias hermanas, que las que proceden de paises extrangeros, y que por todos estos medios injustos, violentos é injuriosos á los Pueblos Argentinos, se hace de un cuantioso ingreso de rentas que se absorbe sin ayudar con un centavo de ellas á los gastos que demanda el sosten de las Relaciones Exteriores, ni al pago de la deuda y compromisos nacionales contraidos, no por el Gobierno de Buenos Ayres, como provincial, sino como general de toda la República, autorizado por todos los pueblos que la componen.

Esta conducta fraudulenta tan pérfida, tan aleve y tan perjudicial á toda la República, produce en el Sr. Ferré los mismos sobresaltos y temores que el robo en el ladron, y hace que recele de todos los pueblos y gobiernos argentinos; pero con especialidad de los de Santa-Fé y Entre-Rios, que como mas cercanos le observan mas prolijamente sus intrigas y usurpaciones, y sienten mucho mas que otros los males que ellas producen. Mas el Sr. Ferré que desde que dejó en la playa del rio la mazeta y el formon, y de un triste carpintero de ribera (cuyo oficio ciertamente no lo deshonra) se ha visto repentinamente elevado al rango de coronel mayor y gobernador de una rica y muy importante provincia, sin haber prestado servicio alguno particular al país, y sin otro título que haber intrigado con felicidad en medio de un pueblo sencillo como es Corrientes, se ha considerado con derecho á ocupar un lugar distinguido entre los primeros ciudadanos de la República, y creyendo que los SS. gobernadores de Santa-Fé y Entre-Rios, son unos hombres susceptibles de cualquiera vana impresion, ha concebido que le es muy fácil alucinarlos y distraerlos de la atencion hácia él, adulándolos y lisongeándolos con ciertas fatuidades y manías contra Buenos Ayres, que se ha propuesto hacer valer á su modo.

A esto está reducido la sábia y profunda política del Sr. Ferré. Su objeto es que todos los pueblos de la República estén en continua discordia para que no se ocupen en contener los fraudes y usurpaciones que ha cometido, y prosigue cometiendo contra ellos desde Corrientes. Nada le es mas temible que la paz de la República, nada mas odioso que la organizacion general. El es el único que desea y debe desear para siempre el sistema de aislamiento, porque solo bajo de este sistema puede sostener el estanco, monopolio y fraude con que se ha propuesto enriquecerse y enriquecer á los de su círculo. Esos alaridos y ese furor contra los que resisten la reunion de un congreso en las presentes circunstancias, es porque conoce que sin él se mantendrá en paz la República, y que entonces tal vez el mismo pueblo de Corrientes sea el primero en tomarle cuenta de sus inicuos manejos.

Si aun se quiere mas prueba de esta verdad, recuérdese el silencio que observó durante el motin de 1° de Diciembre: recuérdese que vencido Lavalle deshecho el ejército sublevado que encabezaba, y cuando por el completo triunfo sobre este las provincias de Buenos Ayres y Santa-Fé se hallaban á la vista de todos en aptitud de acabar con el resto de los amotinados que oprimian á los pueblos del interior, entonces se apareció repentinamente el Sr. Ferré en Santa-Fé, y negoció con aquel gobierno, sin la menor prévia noticia del de Buenos Ayres, el que se celebrase una liga ofensiva y defensiva entre las cuatro provincias litorales bajo el sistema de federacion; que con este hecho y las ideas que arrojan los articulos 2°, 3° y 4° del convenio, trató de ganarse la benevolencia del Sr. gobernador de Santa-Fé, haciendo al mismo tiempo entrever una cierta desconfianza y desprecio del de Buenos Ayres, á quien por otra parte fingia hacerle honor obligándose á exigir de su gobierno lo encargase por su parte de las relaciones esteriores, que todos saben cuanto pesan sobre esta provincia. Recuérdese que esta conducta rastrera y mañosa fué mirada entonces por muchas personas como un ardid para crear prevenciones y celos entre ambos gobiernos, y debilitar esa union que tanto ha importado á la salvacion de toda la República, y que no solo se ha estrechado posteriormente, sino que será cada dia mas fuerte por identidad de intereses, para no ser el ludibrio de intrigantes y egoistas como el Sr. Ferré, y so-pena de que en caso contrario perecerá la República. Recuérdese que celebrado igual convenio con Buenos Ayres, y reunidos en Santa-Fé los comisionados de los cuatro gobiernos litorales para la formacion de la liga, como el Sr. Ferré observase que los negocios con el general Paz iban presentando un aspecto sombrio y borrascoso, estrechó con este sus relaciones; trató de entorpecer los preparativos de guerra que se hacian por parte de Buenos Ayres y Santa-Fé; hizo cuanto le fué posible para persuadir al Sr. general Lopez que desistiese de la empresa de marchar sobre el tirano del interior; tomó un empeño decidido en eludir los efectos del convenio, suscitando cuestiones impertinentes y odiosas, intrigando y fomentando la discordia entre los diputados, retirándose en seguida á Corrientes bajo protestas falsas de volver dentro de veinte dias, para no hacerlo, como no lo hizo hasta mucho despues de concluida la guerra contra los anarquistas, á pesar de habersele manifestado repetidas veces la suma necesidad de celebrar cuanto antes el tratado de liga, y ocupándose por último en repartir desde Corrientes papeles incendiarios que tendian á suscitar la guerra civil entre los mismos pueblos litorales. Recuérdese que despues de una conducta tan indecorosa, habiéndose ajustado al fin la liga entre las tres provincias Santa-Fé, Entre-Rios y Buenos Ayres, ya en los momentos mismos de romper las hostilidades contra el tirano de los pueblos interiores, despues de haber corrido mas de seis meses de demora, y habiéndose estipulado en uno de los artículos del tratado la invitacion á la provincia de Corrientes para que entrase en ella, viendo el Sr. Ferré frustradas todas sus maquinaciones tuvo la impudencia de quejarse porque se habia celebrado sin el concurso del comisionado de la provincia, que ya entonces estaba presidiendo, cuya remision habia él mismo retardado maliciosamente. Recuérdense en fin, todos los rodeos que ha dado para adherirse á dicho tratado; que al fin lo ha hecho cuando habian pasado ya todos los riesgos en que se ha visto la República, y que en el momento mismo en que acaba de restablecerse la paz general, es que se afana por todos los medios y modos que le son posibles para encender nuevamente la guerra civil entre los pueblos argentinos.

Es pues indudable que el Sr. Ferré no quiere paz, órden ni union en la República; no quiere organizacion general; lo que quiere es discordia, confusion y guerra civil entre Santa-Fé, Entre-Rios, Buenos Ayres y los pueblos del interior, para hacer esclusivo á él y á unos cuantos monopolistas de su faccion el comercio del Paraguay; para llevar adelante su sistema de usurpacion y monopolio, y disponer á su arbitrio de las cuantiosas rentas que se proporciona por estos medios injustos y violentos; para hacer que carguen esclusivamente sobre los demas pueblos, y con especialidad sobre Buenos Ayres la deuda general, gastos y demas compromisos de la República, y para dominar arbitraria y despóticamente á Corrientes, enriqueciéndose él y haciendo enriquecer á los de su círculo á costa del pueblo correntino. Pasaré ya á desvanecer las calumnias con que el Sr. Ferré se empeña en difamar á Buenos Ayres y su gobierno. Para espedirme en esta fastidiosa tarea, no me ocuparé de todas las sandeces y necedades que vierten sus libelos; y contrayéndome á lo principal contestaré á los cuatro cargos siguientes.—

Infraccion del tratado celebrado en Santa-Fé el 4 de Enero de 1831.

Injusta oposicion á la actual reunion del Congreso General Federativo.

Usurpacion de las rentas nacionales.

Franquicias al comercio estrangero perjudiciales á la industria del pais.

Empezemos, pues, por la primera calumnia—Infraccion del tratado de 4 de Enero de 1831. Para hacer ver la injusticia y procacidad del Sr. Ferré, basta poner á la vista el mismo tratado, que dice este en el artículo 15—"*Interin dure el presente estado de cosas, " y mientras no se establezca la paz pública de todas las provincias de la " República*, residirá en la capital de la " de Santa-Fé una comision compuesta " de un diputado por cada una de las " tres provincias litorales, cuya denominacion será—*Comision Representativa de los gobiernos de las provincias litorales de la República Argentina.*" ¿Y qué atribucion se le dá en el artículo 16 á esta Comision Representativa relativamente á promover la union de las provincias argentinas, bajo el sistema Federal? "*Invitar* á todas " las demas provincias de la República " cuando estén en plena libertad y tranquilidad á reunirse en federacion con " las tres litorales; y á que por medio " de un *Congreso General Federativo* " se arregle la adminisiracion general " del pais bajo el sistema federal, &c." Luego segun estos dos artículos, inmediatamente de haber cesado el estado de cosas que se esperimentaba cuando se celebró el tratado, y de haberse restablecido la paz pública de todas las provincias, debió hacer la Comision Representativa la invitacion que espresa el artículo 16, y disolverse, porque hasta este momento y no mas le dá existencia el tratado. Luego hecha la invitacion ha podido y debido cada diputado retirarse de la Comision, y en caso de no hacerlo ha debido su respectivo gobierno ordenarle que se retire en cumplimiento de ese mismo tratado. ¿Y qué otra cosa ha hecho el gobierno de Buenos Ayres? Nada mas que ceñirse á la letra del tratado.—Restablecida la paz general en todas las provincias, y hecha la invitacion espresada, ordenó á su diputado se retirase de la Comision Represensativa, porque esta *ipso jure* habia dejado de existir en fuerza de ese mismo tratado que le dió el ser.

Téngase presente que por el tratado se autorizó á la Comision Representativa para *invitar* á las demas provincias á la union federal y á la reunion de un *Congreso General Federativo*; pero no para que ella hiciese dicha reunion, ni la esperase para disolverse. Ahora toca á las provincias invitadas manifestar su deferencia á las demas para esta reunion en Congreso, si la estiman conveniente, y acordar donde, cuando y como se ha de verificar.—Sobre si esta es la oportunidad de que se verifique que es la materia del segundo cargo, satisfarémos á las fingidas declamaciones del Sr. Ferré.

He dicho *fingidas declamaciones*, porque creo haber demostrado hasta la evidencia sus verdaderos deseos á este respecto.—Y á la verdad se han producido razones tan poderosas y convincentes en contra de la oportunidad, que solo el Sr. Ferré la sostiene en el dia; y si ha sido posible obscurecer de algun modo una verdad tan manifiesta, ella se presenta con todo su brillo, desde que se han hecho públicas las intrigas del Sr. Ferré, y desde que este profundo estadista aparece ahogado de cólera al verlas frustradas en sus primeros pasos. Un congreso de plenipotenciarios destinados á conciliar, discutir y ajustar los intereses de todas las provincias debe ser formado por un deseo sincero de paz y de concordia.—Mas el Sr. Ferré pretende formarlo suscitando desde el principio entre sus miembros el odio y la discordia, de que se infiere que pretende tenga el mismo resultado, ó peor que los congresos anteriores.

Pero á pesar de ser muchas y muy juiciosas las observaciones que se han hecho sobre este importante negocio, yo me atrevo á agregar las siguientes que considero graves y de muy facil comprension—

Primera.—En épocas mas felices en que los pueblos de la República gozaban de abundancia, muchos de ellos no podian pagar sus Diputados en Congreso, y suplia sus sueldos la Provincia de Buenos Ayres, con cargo de reintegro. Esta en la actualidad no se prestará á iguales suplementos por que no le es posible hacerlos ¿Como pues se proveerá al envío de esos Diputados? ¿Podrán esos pueblos en el estado ruinoso en que se hallan, sufragar unos gastos que no podian soportar en tiempos mas prósperos?

Segunda: Para la formacion del congreso general federativo deben elegirse no solo ciudadanos de probidad, luces y larga esperiencia adquirida en la escuela de la revolucion, sino tambien de los mas vinculados al país, y que por el bien-estar de sus familias y seguridad de sus intereses deban propender mas á la paz y tranquilidad de toda la República. ¿Y en seguida de un sacudimiento tan espantoso como el que acaban de sufrir todos los pueblos, que ha puesto la República en una posicion y bajo un aspecto que nos es absolutamente nuevo y desconocido hasta ahora, habrá alguno de esos hombres que quiera proceder á ciegas, y comprometerse de este modo á darle una organizacion permanente? ¿Y cuando no ha habido familia ni fortuna que no haya esperimentado grandes desastres, será posible que esos vecinos quieran desamparar su casa y sus intereses, ausentándose á larga distancia por todo el tiempo que necesitará el congreso para reunirse, y concluir su ardua y penosa tarea? De ninguna manera, y esto lo sabe mejor que nadie el Sr. Ferré.

Es bien notorio que en medio de los grandes sacrificios que han hecho los pueblos argentinos por la seguridad interior y exterior de la República, la provincia de Corrientes solo se ha ocupado de sí misma, y á juicio del Sr. Ferré es la única que ha progresado bajo el influjo de su sábia politica. Tambien lo es que el Sr. Ferré y los de su faccion no se han descuidado de engrosar sus fortunas á costa del pueblo correntino y de toda la República. Sin embargo de esto cuando tuvo que nombrar en 1831 el comisionado que debia concurrir con los de las otras provincias litorales, se fijó en D. Manuel Leiva, quizá el único *unitario* que habia en todo Santa Fé, conocido y reputado públicamente por un vago, que como tal, no obstante ser nativo y vecino de aquella provincia, jamás ha sido ocupado, ni considerado para el desempeño de ningun destino público, pues el único suceso que ahora años hizo sonar su nombre en los demas pueblos, fué una revolucion que intentó contra el actual Sr. Gobernador D. Estanislao Lopez, que conociendo su imbecilidad, por toda pena lo entregó personalmente á su madre encargando á esta que estuviese á la mira de su hijo, y que si no se portaba con juicio, le sacudiese una buena tunda á calzon quitado. El Sr. Leiva que conocia su posicion despreciable, renunció el cargo; pero el Sr. Ferré le instó y rogó para que lo admitiese, asegurándole no encontraba en su provincia persona de su confianza á quien poder nombrar porque todos lo aborrecian. Aquí seguramente hablaba el Sr. Ferré de los que no tienen parte en el monopolio, y procedia en el supuesto de que era inútil nombrar á cualquiera de los partícipes porque no queria desamparar su negocio. De que se infiere que si en la feliz y opulenta provincia de Corrientes los vecinos pudientes y que mas participan de su industria y comercio, no quieren separarse del seno de sus familias ni aun para afianzar su proficuo sistema de finanzas, mucho menos querrán hacerlo en otras provincias infortunadas vecinas que necesitan contraerse á un asíduo trabajo para reparar sus fortunas destruidas, y no verse reducidos á la mendicidad.

He contestado ligeramente á los dos primeros cargos, porque despues de lo mucho que sobre ello se ha escrito y publicado por la prensa, estoy cierto que no hay ya quien desconozca la mala fé con que los forma el Sr. Ferré; y tambien por entrar cuanto antes á tratar del tercero, que ha sido siempre el mas vociferado y odioso con que los intrigantes y anarquistas han logrado muchas veces producir alarmas contra la provincia de Buenos Ayres, y envolver la República en los mas espantosos desórdenes.

Dice el Sr. Ferré que las rentas nacionales son el patrimonio del gobierno de Buenos Ayres, y que hasta ahora las provincias que componen la República saben nada de ellas, ni de su inversion. Pero si ha habido tales rentas nacionales ¿qué culpa tiene la provincia de Buenos Ayres y su actual gobierno de que los representantes de los pueblos reunidos en congreso no hayan pedido cuentas de la administracion de esas rentas á los que han debido darlas?

Hallándose Bs. Ayres abrumado con un peso enorme de contribuciones que se hacen necesarias para poder atender por sí sola á las mas graves urgencias de la República, y habiendo convertido su medio circulante de oro y plata en un signo ficticio que representa una gran parte de la deuda general ¿no es la lamentacion del Sr. Ferré mas bien que un cargo contra Buenos Ayres, un motivo que tendria esta provincia para quejarse de los demas pueblos y sus respectivos gobiernos por la indolencia con que sabiendo de este gran tesoro han dejado impune una omision de sus Representantes en asunto tan grave y de tanta importancia? Mas entrando en el fondo de la cuestion ¿cuales son esas rentas nacionales? ¿Son acaso el total de contingentes anuales en moneda que haya remitido cada provincia á Buenos Ayres para los gastos generales? Pero hasta ahora no tenemos noticia de la mas pequeña remesa. ¿Son el producto de algunos impuestos que se hayan destinado para sufragar á esos gastos generales? Pero estamos ciertos que no hay ley alguna que los haya establecido; antes por el contrario sabemos todos que tanto la Asamblea General que se instaló el año de 1813 en Buenos Ayres, como el congreso general instalado en Tucuman el año de 813, ordenaron que todos aquellos diputados que no pudiesen ser pagados ni expensados por sus respectivas provincias, lo fuesen por la de Buenos Ayres, con cargo de reintegro; y si hubiese habido rentas nacionales, de ellas se hubiesen pagado no solo esos diputados, sino tambien todos los demas, por ser esta una corporacion nacional, sin que sus respectivas provincias quedasen obligadas á reintegrar cosa alguna. ¿Cuales son pues esas rentas nacionales? Son acaso los derechos que recauda Buenos Ayres por su Aduana? Pero esos derechos han sido reconocidos por los congresos de la República como una propiedad de esta Provincia desde que mandaron que los sueldos y gastos que subministrase para el sosten de diputados de otras provincias, le fuesen reembolsados por sus respectivas cajas.— De consiguiente toda esa grita del Sr. Ferré acusando á Buenos Ayres de usurpacion de rentas nacionales, no es mas que un conjunto de calumniosos improperios que ha inventado la intriga y la perfidia para convulsionar los Pueblos, y sumir á la República en los horrores de la guerra civil.

Aqui debiera concluir la contestacion á este tercer cargo; pero conviene abundar en razones, y por esto es que voy á indicar las que debieron tener presentes los congresos generales para tomar las resoluciones que he recordado, no obstante que desde mucho antes de su instalacion ya se oia la grita de los intrigantes y revoltosos que hoy se desgañita en repetir el Sr. Ferré.

Es indudable que toda sociedad política libre é independiente tiene un derecho propio y esclusivo sobre el territorio que ocupa y cuanto se comprende en él: que este derecho importa dos cosas, primero el *dominio*, en cuya virtud puede la sociedad usar sola de aquel pais para sus necesidades, disponer y sacar de él la utilidad de que sea capaz: segundo el *imperio*, ó el derecho del mando soberano por el cual ordena y dispone á su gusto de todo lo que pasa en el pais. Tambien es fuera de toda duda que las costas de mar, puertos, ensenadas, radas y bahias propiamente dichas, pertenecen incontestablemente al soberano del pais de que hacen parte, y en cuanto á los efectos del dominio y del imperio son considerados como la tierra misma. Por otra parte todo Estado libre en razon del derecho que tiene á consultar su felicidad y bienestar, lo tiene tambien para comerciar con los que quieran prestarse á ello, y para poner las condiciones que juzgue conveniente al permitir el comercio á otro Estado, por que permitiéndolo concede un derecho, y todos tenemos libertad para poner la condicion que nos agrade sobre lo que concedemos voluntariamente. Ahora bien, es un principio proclamado desde el 25 de Mayo de 1810, por todos los habitantes de la República que cada una de las Provincias que la componen es libre, soberana é independiente de las demas: luego la de Buenos Aires puede usar sola de sú territorio, costas de mar, puertos, ensenadas radas y bahias, segun lo estime conveniente para sus necesidades; puede sacar de ellas toda la utilidad de que sean capaces; puede comerciar con los que quieran, prestarse á ello, y puede permitir el comercio á otros Estados, bajo las condiciones que tenga á bien imponerles, y de consiguiente fijar los impuestos que deban pagar en su Aduana los frutos y efectos de importacion y exportacion. Luego ella es esclusivamente la verdadera dueña de todos los lucros q' reporte tanto de sus costas y puertos, como del comercio que haga con otros Estados. Luego siendo los derechos de su Aduana lucros de ese comercio de importacion y exportacion con las naciones estrangeras, á ella sola le pertenecen esclusivamente.

He dicho que las rentas de su Aduana son lucros del comercio de importacion y esportacion que hace con las naciones estrangeras, por que ella no grava al comercio que tiene con las Provincias interiores ni aun con los impuestos precisos para indemnizarse de los gastos y perjuicios que le casa; mucho menos imita la arbitrariedad y tirania del Sr. Ferré, que obliga á aduanar en Corrientes y pagar allí derechos excesivos al tabaco que viene directamente del Paraguay con destino á las otras Provincias litorales.

Supuesto pues que en el cobro de tales derechos sobre el comercio con los estrangeros usa del que tiene en virtud de su libertad é independencia, si algunos de estos efectos son extraidos despues para las provincias interiores, este accidente no invalida el título legitimo con que cobró el derecho de importacion en su territorio. A esto se agrega que en un país comerciante por su situacion local cuyas principales y mas precisas rentas deben sacarse necesariamente de los ingresos de Aduana, la suma total de impuestos que se cobra sobre los articulos comerciales, es lo que se considera necesario para facilitar las relaciones de comercio en todos sus detalles, y dar á estas las precisas garantias, como tambien á las personas y propiedades de los comerciantes, mientras existen en el país, en el goce de todos los derechos, libertades y franquicia que forman el aliciente de dichas relaciones. Si pues por parte de la provincia se han llenado estos deberes del mejor modo que le ha sido posible con respecto á los efectos que se estraen al interior, y se continuan llenando con respecto á las personas y relaciones de los que los han importado, ó revendido, y de los que han prestado para todo esto su cooperacion en el país. ¿Por que principio de justicia, ni equidad se le querrá privar al tiempo de la estraccion al interior, de unos derechos que cobró legitimamente al de su importacion, y que se le deben en pago y para sosten de las espresadas facilidades y garantias?

Supóngase que siendo pocas, ó muchas las que hoy presta, no pudiese prestarlas por falta de ingresos de aduana ¿habria entonces el concurso de comerciantes, la variedad, abundancia y baratura de efectos de ultramar que hay al presente? ¿Se venderian con la estimacion que ahora tienen los frutos del pais que sirven para la esportacion en cambio, y de los que una gran parte procede del interior? Ciertamente que no. ¿Y por que razon entonces los consumidores del interior que participan de estas grandes ventajas lo mismo que los de Buenos Ayres, no habrán de sufrir igualmente que estos, los gastos necesarios para su adquisicion?

Ni se diga que esto es ideal ó imaginario; pues para ver todo lo que tiene de real y positivo, basta cotejar los gastos interiores de Marina y Guerra, de Resguardo, Aduana, Policía de ciudad y campaña, administracion de justicia &c que ha demandado y demanda la provincia desde que abrió las puertas al comercio estrangero con los que hacia en tiempo del gobierno Español.

Si la provincia de Buenos Ayres negase sin justo motivo á los pueblos de la República, el goce que les permite su distancia y posicion de las ventajas con que la ha dotado la naturaleza; si recargase con derechos el comercio que hacen sobre esta provincia exigiéndoles mas de aquello que es justo por via de indemnizacion; si ademas de esto se aprovechase esclusivamente de todos los bienes que puede sacar de la provincia sin hacer partícipes á las demas, podrian estas en el primer caso quejarse de violacion de un derecho imperfecto, en el 2. y 3. de mezquindad, ó falta de generosidad, pero nunca de usurpacion, porque en todos ellos Buenos Ayres dispondria de lo que era esclusivamente suyo, y sobre cuyo uso á él solo le toca decidir. Mas cuando esta provincia tiene la gloria indisputable de haber prodigado sin medida sus tesoros, y la sangre y fortuna de sus hijos por sostener la independencia de toda la república y dar la libertad á cuatro naciones hermanas; cuando para superar la magnitud de estas empresas ha apurado los recursos de su crédito hasta el estremo de reducir todo su medio circulante en oro y plata á un signo ficticio q' ha arruinado las fortunas de muchos de sus habitantes, y paralizado los progresos, de su comercio; cuando se ha prestado á ser patria comun de todos los argentinos, y á no hacer distincion entre sus hijos y las de las otras provincias; cuando les otorga tal libertad en el comercio, que no les carga ni aun aquellas indemnizaciones que le son debidas de justicia; cuando por atender ella sola al pago de la deuda nacional, y á todos los gastos generales de la República, se ha sobrecargado de un peso enorme de impuestos y contribuciones directas hasta en los artículos de primera necesidad, y se ha sometido á privaciones casi insoportables, y de la mayor trascendencia, cuando acaba de hacer los mas heroicos esfuerzos por arrancar á los pueblos del interior de las garras de la tiranía militar; cuando despues de tantos y tan enormes sácrificios, al ver el sentimiento general de gratitud que han desplegado esos mismos pueblos, se resigna aun á continuar llevando sobre sí el peso de gastos generales, deudas, responsabilidades y obligaciones de toda la República para sostener su crédito, y con tal de que no se precipite la reunion de un congreso que en vez de producir bienes, venga por su inoportunidad á ser el foco de las intrigas, y á reagravar los males que nos han causado los anteriores: en tales circunstancias acusar á Buenos Ayres y su Gobierno de q' rehusa tal reunion por continuar usurpándose el tesoro nacional, solo puede caber en un corazon corrompido, que no conoce sentimiento de pudor, ni humanidad, y que se complace en el desorden y ruína de nuestra amada Patria.

Siento tener que hacer esta odiosa calificacion de la moralidad del Sr. Ferré porque tal vez no faltarán quienes la consideren injuriosa y demasiado irritante; pero en tal caso apelo al sentimiento íntimo de los hombres de honor para que digan si puede calificarse de otro modo en vista del notorio exceso de injusticia con que procede, de la insultante arrogancia con que implicitamente increpa la conducta de los demas Pueblos que hoy se manifiestan en la mas íntima union con Buenos Aires, y de la tendencia horrorosa á que tienen los pasos del Sr. Ferré.

Sin duda este caballero en los raptos de furor por habersele frustrado sus pérfidos designios, ha llegado á persuadirse que puede alucinar hoy dia á los Pueblos Argentinos haciéndolos creer que la organizacion nacional se reduce á que reunidos los Diputados de las Provincias dispongan de cada una, ó de todas juntas, segun crean mas conveniente á sus pretensiones ó intereses particulares, como cuando crearon la Presidencia, capitalizaron á Buenos Aires y pretendieron despedazar su territorio; pero se engaña miserablemente, porque la experiencia vá doctrinando cada dia mas á los hombres, y tal vez no hay ya un solo Argentino á quien se le oculte como no se le oculta al señor Ferré, que la organizacion de la República importa la creacion de un poder legislativo, y ejecutivo general, que bajo el sistema de union federativa de todas las Provincias que la componen, las represente y dirija en cuerpos de nacion, dejando salva la soberania, libertad é independencia particular de cada una. Que antes de instalarse esta autoridad nacional, debe designarse el lugar de su residencia, y cuota con que haya de concurrir cada Provincia de las Federadas para su sosten, para los gastos de su administracion, y para el pago de la deuda y demas responsabilidades de la República. ¿Y podrá nadie figurarse que esto venga mal á la Provincia de Buenos Aires? ¿En tal caso no seria muchísimo mas lo que ella deberia recibir de la caja nacional, que lo que tubiese que dar? Aquí seria preciso repetir lo que dije antes sobre los improperios que el Sr. Ferré dirije á nuestro Gobierno; pero pasaremos ya al ultimo punto de la acusacion.

No me empeñaré en sostener el sistema de franquicias y libertades sin limites en favor del comercio extrangero, por que concibo que hay casos en que pueden ser útiles algunas restricciones. Por ejemplo, si en el país no se produce un artículo tan barato, abundante y de buena calidad como el que se introduce de afuera, porque al principio se necesita correr riesgo y hacer gastos que no serán compensados teniendo que someterse á la libre concurrencia de los introductores, creo que en este caso serian convenientes aquellas restricciones y recargos de derechos de introduccion necesarios á vencer estas dificultades en los primeros ensayos; pero considerando que para tomar una medida de esta naturaleza debe todo Gobierno asegurarse bien de sus ventajas en favor del país, estaré siempre en oposicion al sistema general de restricciones y prohibiciones; y sin entrar en discusion sobre si conviene, ó no, poner trabas á la introduccion que hoy se hace libremente de varios artículos en esta Provincia, me contraeré por ahora á desmentir varios hechos falsos que supone como notorios el Sr. Ferré para hacerse de prosélitos en la República.

Increpa agriamente á nuestro Gobierno por el estado de miseria á que dice, están reducidos los labradores y artesanos de nuestro país á causa de la introduccion de harinas, muebles, calzado, y ropa hecha, que se permite al estrangero, y tambien por la falta de consideracion á los pueblos de Mendoza y San Juan en no hacer esclusivo en Buenos Aires el consumo de sus vinos y aguardientes. Al leer estas increpaciones se presentan varios objetos que no pueden menos que excitar la risa. El primero es la cara de D. Pedro Ferré bañada en lágrimas por la pobreza en que vé á los de Buenos Aires al mismo tiempo que los trata de ladrones y usurpadores de las rentas nacionales. El segundo es la arrogancia con que se presenta este sabio de maceta y formón dictando desde Corrientes leyes sobre finanzas á toda la República, y particularmente á esta Provincia. El tercero es el tono de compasion con que habla de Mendoza y San Juan, siendo asi que á sus vinos les impone los mismos derechos que á los estrangeros y prohibe absolutamente la introduccion de sus aguardientes. El cuarto es la seriedad con que pondera el estado de miseria en que se hallan sumidos nuestros labradores y artesanos. Un cuadro pues tan ridículo de necedades y contradicciones me escusa de toda contestacion séria, y por lo mismo me reduciré á dar las gracias al Sr. Ferré por mí y á nombre de los hijos de Buenos Aires, y á rogarle con todo encarecimiento permita en Corrientes la libre introduccion de vinos y aguardientes de Mendoza y San Juan exonerandoles de derecho, y recargando el cuarenta por ciento á los estrangeros como se hace en esta Provincia; y que si gusta ver multitud de labradores y artesanos ricos, como no se veian antes del 25 de Mayo de 1810, en todo este continente, ni se ven ahora fuera de Buenos Aires, venga á esta ciudad, y no solo saldrá del error en que está, sino tambien podrá aprender á gozar de los frutos de su alambique tomando lecciones prácticas de muchos pardos y morenos sastres y zapateros sobre el modo de comer, vestir, y tratarse en su casa con abundancia, aseo, comodidad y gusto. Debe el Sr. Ferré acceder á esta súplica con tanta mayor satisfaccion y confianza cuanto que la hago á presencia de esa clase de hombres que él cree, ó aparenta creer, sumidos en la miseria por culpa de nuestro gobierno, y que no me dejará mentir.

He concluido Sr., Editor, mi larga y penosa tarea. Ahora solo me resta implorar la indulgencia del público, si cree que me he excedido en algunas espresiones. Para obtenerla, suplico se tenga presente el tamaño de la injuria que ha dado motivo á ellas, quien la hace, á quien, en que circunstancias, de que modo, con que objeto, y cuales serian sus terribles resultados, si surtiese los efectos que desea su autor; tambien espero no se me acuse de haber personalizado la cuestion, porque no he vertido una sola idea contra la conducta del Sr. Ferré que no sea por su tendencia á fomentar discordias en la República, y sepultarla en el abismo de una nueva revolucion.

Saluda á Vd. con toda atencion y respeto.

UN PORTEÑO.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

ENTRADAS.

D. Miguel Fernandez, de Corrientes.
Guillermo Stewart, de Paisandú.
José A. Salcedo, de Mendoza.
Fernando Ramirez, de Paisandú.
Luis Antuñez Carbalho, de Montevideo.
Pablo Socias, de Paisandú.
Juan Rodriguez, de Montevideo.
Michel Defeudente, de Francia.
D. José Domingo Selado, de Soriano.
Cesar A. Chevalier, de Corrientes.
Santiago Barabin y 1 criado, de Montevideo.
Juan Garan, de Id.
Antonio da Silva Guimaraes, de Id.
José Miguel Rios, de San Juan.
Francisco Villera, de Id.
Armando Gerin de Francia.
Joh Cespar Wile, de Suecia.
M. Cardonnet, de Francia.

SALIDAS.

D. José Manuel Lopez la Rosa y un criado esclavo, á Santa Fé.
Mariano Araoz de la Madrid, á Entre Rios.
Dolores Diaz-Velez, dos sobrinos, un peon y una china, á idem.
Manuel Vidal, á Montevideo.
Sebastian Miró, á idem.
Francisco Maines, á idem.
Juan Magallanes, al Baradero.
José Cardoso, á idem.
Guillermo Adams, á Montevideo.
Henrique Simontes, á Corrientes.
Eusebio San Pedro y su esposa, á San Antonio de Areco.
Simay José Henriquez, con un esclavo llamado Antonio á Parnaguá.
Mariano Brizuela, á Lobos.
Luis Bourgeois, á Chascomus.
Manuel V. Gutierrez, á Montevideo.
Juan Wilson, á los Estados Unidos.
Juan Adams, con sus esposa, á id.
Santos Rameta, á Montevideo.
José Manuel Mourry, á idem.
José M. Lucero, al Salto.
Agustin Molina, á idem.
Juan F. Vidal, á Catamarca.
Gregorio Gonzalez, á idem.
Camilo Vazquez, á idem.
José Fernandez, á Montevideo.
Juan M. Bordas, á San Nicolas
Matias Samora, á Montevideo
Bonifacio Gutierrez, al Pergamino
Manuel del Arca, con tres hijos á Corrientes
Juan P. Varangot, á la Colonia
Vicente Alfons, al Gualeguay
José G. Calderon, á id.
Juan Sevillano, á Dolores
Florentino Suares, á id.
Jacinta Perez, con una hija, á Guabiyu
Joaquin Ramirez, á la campaña del Sud
Francisco Silveira, á id.
Juan José S. Braga, á Montevideo
Mariano Nuñez, al Pergamino
Mateo Toledo, á id.
Juan Gimenez, al Entre-Rios
Luis Fernandez, á las Conchas
Tiburcio Farias, á Lobos
Ascencion id., á id.
Reyes id., á id.
Miguel Costas, á Salta
Juana Espinosa con dos sirvientes á Montevideo
Santiago Alegre, á Mercedes
Aniceto La-casa y un peon, á los Ranchos
Luisa Mendez y una chiquita á las Vacas.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EL DIA 20.

Parroquia de San Miguel.
Da. Maria A. Ascuenaga, 78 años
Emilio Tirigalla, 1 año
Parroquia de San Nicolas.
Da. Maria Collante, 22 años
Sagrario del Sud.
Robustiano Monasterio, 4 años
Un párvulo arrojado.
Parroquia de la Piedad.
Mateo Moreira, 86 años moreno libre
Parroquia de Monserrat.
Aquileira Soria, párvula
Hospital General de Hombres.
1 cadáver.
Hospital General de Mugeres.
Un cadáver.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Paquete *Adelaida*, de Montevideo, de donde salio el 28, consignada á J. y S. Lyons. á Bertra De Lisle y Ca., 248 bolsas trigo. —á D. Juan Harrat 24 cajones mercancias —a D. Custodio da Silva, 10 bolsas trigo, 4 cajones barajas, 3 bolsas café—á D. Santiago Barabin, 10 bolsas clavos, 11 balas papel, 1 cajon efectos, 9 quesos, 10 cajones naipes, 3 idem sombreros, 1 bulto generos de hilo, 1 cajoncito seda, 1 idem terciopelo, 1 cuarterola vino—á D. Domingo J. Quiroz 19 tercios yerba.

Barca paquete de S. M. B. *Lord Melville*, de Falmouth el 22 de Junio, del Janeiro el 15 del corriente y de Montevideo el 28.

ENTRADA AL CABOTAGE.

Queche FORTUNATA, del Monte, a D. Joaquin Francisco 56 carretadas leña blanca.

Balandra nacional JOVEN PEPITO, de Corrientes, á D. Remigio G. Moreno 14 tercios yerba, 12,000 naranjas, 3 carretadas caña dulce, 3 cajones encomiendas—á D. Tomas Rousse 17 petacones tabaco, 14 tercios yerba.

Zumaca nacional FORTUNA, de Santo Domingo Soriano, á D. Custodio J. Moreira 86 carretadas leña blanca, 295 postes, 31 cueros vacunos.

Balandra SAN PEDRO Y ANIMAS, de Paisandú á D. Francisco Berdier 349 cueros vacunos, 770 quintales carne salada—á D. Juan Billa 17 atados charque, 30 tablas de cedro, 4 panzas grasa, 1 barril sebo, 400 astas.

SALIDA.

Bergantin holandes *Phœnix*, para Amsterdam.

MEMORANDA.

El paquete *Eclipse*, que salió de Buenos Ayres el 9 de Marzo llegó á Falmouth el 5 de Abril.

ENTRADA TERRESTRE.

Una arria con procedencia de San Juan á D. Manuel Carreras, 30 cajones con 201 arrobas pasas de uva, 24 tercios con 168 idem de higo, 8 idem con 56 id. parotos.

DESPACHO DE LA ADUANA.

Dia 29.

a Blanc y Constantin, Paz 11.
4½ pipas vino de Burdeos, 12 canastas aceite.

á D. Pedro A. Plomer, Plata 46.
37 pipas vino tinto, 7 id. aguardiente, 195 cajas fideos.

á McCrackan y Jamieson, Catedral 78.
3 fardos bramantes finos.

á Anacleto Ponzaty, Reconquista 120.
10 baules naipes entrefinos.

á Luclávery y hermanos, Piedad 36.
1 baul tafiletes, 1 id. becerros.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA,

PARA MONTEVIDEO Y LIVERPOOL—Bergantin ingles *Mary Worral*, el 1° de Septiembre á la 1.

Avisos Nuevos.

Para el Havre de Gracia,

El nuevo y muy velero bergantin frances *CASIMIR*, su capitan Le-Comte, de porte de 240 toneladas, dará la vela para dicho destino el 10 de Octubre próximo sin falta alguna, tiene ya parte de su carga contratada, y solo tomará á flete como cinco mil cueros, su espaciosa y muy bien distribuida cámará, ofrece las mejores comodidades á los pasageros, asegurándoles de antemano el mejor trato posible. Ocúrrase para tratar á

Guerin hijo, Seris y Ca.,
a 31 Calle de la Paz No. 18.

SE VENDE,

UNA criada con hijos, sin vicio alguno, en novecientos pesos. Ocúrrase á la calle de Chacabuco No. 12. a 31 3p

CAMBIO DE DOMICILIO.

DOMINGO ANTONIO SANJURJO pone en noticia de sus amigos y del público, haber mudado su fabrica de paraguas, de la calle de la Piedad No. 102, á la calle de la Victoria No. 124, media cuadra de la plaza de este nombre, tiene confeccionado un escelente surtido de todos tamaños y colores, de materiales muy fuertes y construidos con la mayor solidez: como tambien un hermoso surtido de parasoles: se componen con toda perfeccion, sea cual fuere su mal, para cuyo desempeño tiene en abundancia toda clase de materiales y los conocimientos necesarios en este arte. Hay así mismo un completo surtido de ballenas de corcé y se trabajan á la medida que los pidan. Tambien se vende un armazon de tienda con su mostrador todo muy bueno y á precio acomodado. Se suplica á las personas que tienen paraguas á componer en dicho establecimiento tengan la bondad de ocurrir á retirarlos trayendo sus correspondientes boletos.

a 31 3p

Piedras de vereda,

HAY á venta calle de la Paz No. 56.
a 31

MUDANZA DE DOMICILIO.

ESTEVAN DAVANTES, cuchillero y afilador, tiene el honor de avisar al público y en particular á sus marchantes, que ha trasladado su taller de la calle de la Piedad No. 78 á espaldas de la Catedral, a la calle de Cangallo puerta inmediata á la de la Gaceta Mercantil, es decir, del café de Catalanes, media cuadra para el campo. a 31 1mc

Para el Baradero, San Pedro, y San Nicolas,

El lanchon *MONTONERO*, saldrá para dichos destinos el Lunes 3 de Septiembre, y admite carga y pasageros. Los señores que se interesen en una ú otra cosa, veanse con su patron

José María Quijano,
Calle de la Reconquista No. 121.
a 31 3pd1

BOTICA.

La que estaba en la Plaza de la Victoria, al lado de la Policía, se ha trasladado á la calle de Maypú, ó (Mendozinos) número 10, frente a la casa del señor D. Andres Dominguez.

D. Felipe Larrosa, su actual propietario, suplica á las personas que tengan deudas á favor de D. Henrique Jenkinson, tengan la bondad de pasar al dicho establecimiento á satisfacerlas; pues se halla autorizado por los apoderados del señor Jenkinson para su cobranza. a24 6en.

BARATILLO.

De maderas, &a.

EN los huecos de maderas calle de la Reconquista No. 213, y calle del Cerrito No. 16.

Pino de Norte América y de Rusia de todas clases, desde 1 hasta 3 pulgadas y hoy hasta el bajo precio de 2 reales pié.

Cedro superior de una y media pulgadas hasta 3—todo á 3 rs. el piè.

Tirantes de urundey á 3 ps. vara.

Alfagías de lo mismo á 4½ rs.

Cal de la Bajada superior á 12 ps. 6 rs. fanega

Baldosas francesas de todos tamaños, hasta 70 pesos millar, y varios otros artículos de esta clase, como perchas, algarroba, &a., &a. a 31 tf

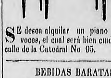

SE desea alquilar un piano de buenas voces, el cual será bien cuidado, en la calle de la Catedral No 95. a 2en

BEBIDAS BARATAS,

En el almacen calle de la Paz,

No. 52.

SE encuentra ginebra de Holanda á 4 ps. 4 rs. galon.
Id. americana 4 ps.
Coñac, 5 ps.
Vino tinto de Lisboa, á 5 ps.
Id. de Cataluña 4 ps.
Id. Gerez, 4 ps. 4 rs,
Rom, 4 ps. a 31 3c

NOTICE.

The fine new barque *MARY WORRALL*, has already engaged a considerable number of steerage passengers from Liverpool to this port for her next voyage she can still accommodate 8 or 10 more and as the Mary Worrel will leave this in a few days, early application is requested to capt. Smith at Mr. Lumbs, calle de la Universidad or 50 calle de la Paz. a 31

PARA MONTEVIDEO.

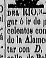

Saldrá hoy Viernes 31 del corriente, si el tiempo lo permite, la muy hermosa y velera goleta paquete oriental "FLOR DEL RIO."—Los Señores que gusten cargar ó ir de pasage (que para eso tiene excelentes comodidades), ocurran á la calle de la Alameda, corralon de Sotoca, á tratar con *D. GASPAR RESSA*, ó en la calle de Belgrano No. 35, con *D. JOSE BOTET*, frente á Santo Domingo.

PARA MONTEVIDEO.

La goleta paquete oriental ADELAIDA saldrá el Sábado 1 de Septiembre. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage, (para lo que tiene las mejores comodidades,) pueden verse con su consignatarios

J. y S. Lyons,
N. 91 Calle de la Piedad 6 con su capitan
TOMAS BISSO.
Tiene el Registro abierto. a 31 2c

SE NECESITAN

EN las inmediaciones de la plaza mayor, se necesitan dos cuartos cómodos ó independientes para un hombre solo de costumbres retirados. En esta imprenta darán razon. a 29 3c

PARA HAVRE DE GRACIA.

El conocido bergantin frances *RIO DE LA PLATA*, su capitan A. Le Minihy, saldrá para dicho destino á fines de Septiembre, tiene ya contratada mas de las dos terceras partes de su carga. Los que quieran cargar ó ir de pasage, pueden ocurrir al capitan, ó a sus consignatarios

Cochard y Millet,
a 31 tfc Calle de la Reconquista No. 17.

AVISO.

A los compradores de ganado.

SE previene que las estancias denominadas de los Portugueses y el Tuyú de D. Juan Gibson, se hallan hipotecadas en garantía del pago de mas de doscientos mil pesos, cuyo ganado es otra parte de ellas, de consiguiente, no pueden venderse sin que sea con el objeto de hacer este pago; para lo que es menester la venia de los menores interesados, cuyos derechos representa el que firma.

a 31 3c *Manuel Laprida.*

SE ALQUILA,

UN almacen nuevo, cerca de la plaza grande, tiene comodidades escelentes y esta en un precio moderado. En esta imprenta daran razon. a 31

FOR FREIGHT OR CHARTER

To a port in Great Britain, the North of Europe, or the Mediterranean.

The very superior fast sailing coppered, and copper fastened A. I. British Brig HARTFORD, 171 tons, Robson master, is now ready to receive cargo the greater part of which she will take in, in the inner roads. For terms apply to her consignees Merss. Puel, Rodriguez & Co., or to

CHARLES R. HORNE,
Licensed Ship Broker,
a 31 Calle de la Piedad, No. 88.

SE FLETA,

Para cualquier puerto de la Gran Bretaña, del Norte de Europa, ó del Mediterraneo.

El muy velero, forrado y clavado en cobre A. I. bergantin ingles *HARTFORD*, de 171 toneladas, su capitan Robson, se halla ya listo para recibir carga, lo que conducirá á cualquiera de los arriba mencionados puertos, y su calado es tal que podrá admitir en balizas interiores casi todo su cargamento. Para tratar, podrán ocurrir á casa de sus consignatarios los señores Puel, Rodriguez, y Ca., ó á

CARLOS R. HORNE,
Corredor marítimo de No.
a 31 No. 88, calle de la Piedad.

Para pasageros solamente,

El 15 de Septiembre saldrá para Gibraltar y Málaga el muy velero y de primera clase bergantin ingles THALES, capitan G. Robertson; tomará para dichos puertos algunos pasageros, para los que tiene escelentes comodidades. Los señores que quieran aprovechar tan buena oportunidad, puede ocurrir á su consignatario

José C. Reissig,
a 2 tfc Calle del Perú No. 186.

Passage for Amsterdam,

The fast sailing, coppered and copper fastened (A. 1.) British Brig *DOROTHY*, George Newbold master, will sail for the above port on the 10th of September. For passage, having excellent accommodations, apply to

José C. Reissig,
a 4 tfc Calle del Perú No. 186.

PARA AMSTERDAM,

El muy velero y de primera clase bergantin ingles DOROTHY, saldrá para aquel destino a mediados del 10 de Setiembre puede admitir algunos pasageros para los que tiene escelentes comodidades. Los señores que gusten ir de pasage, pueden ocurrir a su consignatario

José C. Reissig,
tfc Calle del Perú No. 186.

FOR PASSENGERS ONLY.

The fast sailing coppered and copper fastened British Brig THALES, *G. Robertson, Master, will sail for Gibraltar and Malaga on the 15th September—and can accommodate handsomely a few passengers. For particulars, apply to*
JOSE C. REISSIG,
ag 2 tfc Calle del Perú, No. 186.

AVISO.

Los funerales que debian celebrarse hoy en la iglesia de Nuestro Padre San Francisco, por el alma del finado Presidente de la Exma Cámara, el Dr. D. Manuel Antonio de Castro, no se verificarán hasta mañana con motivo del mal tiempo.

Interesante á los consumidores de yerba mate y á todo el comercio.

No es el deseo de alucinar, ni ménos el de aumentar con vanas palabras, el credito que obtiene mi establecimiento, el que me impele á publicar este anuncio, sino la obligacion en que me hallo de prevenir al público el tiempo en que debo principiar á el espendio de la yerba que he prometido para este año.

Desde 1831 he hecho acopios de esta yerba que he estacionado con la idea de llevar este artículo hasta la última perfeccion: espero entre mas el verano para efectuar la última operacion que el exige para que salga igual á la del Paraguay, ó al menos que no se diferencie mucho de ella.

Para Octubre publicaré en los periódicos, las calles y números de los almacenes que compren de esta yerba para revender.

El precio de las yerbas será segun su clase y estas se reducirán á 1a. *superior, id. regular*, 2a. y 3a., para el mas facil conocimiento de los compradores. La 1a. superior se reputará como yerba buena Paraguaya y las demas iguales á las que se han vendido hasta hoy. El establecimiento recibe las yerbas que no salgan conforme a la que hubiesen pedido, en cambio de otras á satisfaccion del comprador; vende *á crédito*, a personas de probidad notoria ó que traigan recomendacion de abono y responsabilidad. Con los marchantes usa de la consideracion de no exigirlo por el pago de las cantidades de yerbas que compran, sino despues de un tiempo que reputé bastante para que las hayan vendido; esta gracia, sin embargo no tiene lugar con aquellas que por proveerse de esta especie, en otra parte retarden los pagos que deben hacer: En una palabra, el establecimiento dá todas las garantias posibles de la calidad del artículo que vende y proporciona la mayor facilidad para su adquisicion á las personas dedicadas á este ramo de industria. Con este motivo y para mayor satisfaccion de los compradores de yerba, debo poner en su noticia que, mi establecimiento ha sido visitado por el ilustrado y respetable *Mr. Bomplan* y que despues de haber examinado los procedimientos que empleo en la elaboracion de la yerba, se ha pronunciado del modo mas favorable y satisfactorio para mi: El podrá instruir á sus amigos y demas personas que deseen satisfacerse de los conocimientos y medios con que cuento para cumplir este compromiso y llenar las obligaciones á q' me sugeto en virtud de este aviso: Mis esfuerzos para proporcionar a la poblacion de esta provincia un artículo, que forma una de sus primeras necesidades, no parara aquí: daré una idea para que sin el riesgo de deteriorar la especie pueda templar cada uno la yerba en su casa y proporcionarla a su paladar.

El consumo de este artículo se hace, desde la buena yerba Paraguaya hasta la inferior portuguesa: es decir que unos compren de la que cuesta 20 rs, libra y otros de mas bajo precio hasta la de 4 rs; ahora pues, se trata de disminuir el precio á que se compran sin rebajar la calidad de la especie. La yerba de 1a. superior, que voy á sacar, guarda un precio medio entre estas: Las personas que quieran tomar una yerba regular, comprarán una cantidad de esta y otra de la inferior, la templarán gradualmente hasta dejarlas á sus paladares, y las que usen de la yerba Paraguaya harán la misma operacion, no para componerla sino para disminuir el precio de 20 reales á que las compran, seguros de que esta operacion léjos de hacerle perder su mérito, la deja mucho mas agradable, y quitaran tanto de ella, que en poco tiempo preferiran la yerba de 1a. superior á la misma Paraguaya. La esperiencia de muchas personas acostumbradas á tomar de esta yerba, me lo han enseñado practicamente, y es por esto que puedo asegurar este resultado: pero es preciso advertir que no tomen de otra clase que no son de la 1a. superior (por estar trabajada con esta idea) porque en este caso no surtirá el efecto indicado. Todos estos cuidados no serán perdidos para los consumidores, y confio en q' si con ellos no lleno en todo sentido mis deseos, al menos habré dado un testimonio público de mi contraccion y diligencia para cumplirlo debidamente.

a 29 3c *Carlos M. Huergo.*

REMATE.

POR J. J. ARRIOLA y Ca.

Calle de la Piedad No. 32.

Muebles.

Hoy Viernes 31 del corriente á las 11 de la mañana se rematarán á la mejor postura espejos de marco dorado, mesas de arrimo, mesas de caoba para comer de resorte de patente, sillas de primera calidad, un sextante astronómico de metal de uno de los maestros mas clasicos de Lóndres, cujas, cunas, laminas francesas, cuadros de pinturas, relojes de sobremesa, sofaes, mesas para té, y otras clases diferentes de muebles.

Comestibles.

Chícharos, alberjas, manteca fresca, harina de N. A., porotos blancos, yerba parnagua, mostaza aromática, frutas en aguardiente, sardinas, caballas, alpiste, carne salada en barriles, vino de Jeres embotellado, vinagre coñac, ginebra de Holanda, pitos de yeso, betun en pasta, corchos, quesos, y una corta cantidad de vegigas de grasa superior de la Banda Oriental.

POR TOMAS GOWLAND Y 63.

Calle de la Reconquista No. Ca

En la bien conocida fonda de Faunch en la calle de la Catedral No. 30.

Hoy Viernes 30, á las 10½ en punto se rematarán precisamente á la mejor postura, por haber determinado los propietarios concluir el establecimiento, y ausentarse del pais, los articulos y muebles que á continuacion se espresan.

Cujas cameras con colgaduras completas catres y varias cujas chicas, tocadores, espejos y lavatorios, sofas de varias clases, mesas de comer de caoba, dichas de almuerzo de id., dichas de sofá de id., dichas de costura de id., cómodas de caoba, guardaropas, papeleras y guardalibros, prensas para ropa, relojes de sobremesa, libros y laminas, cortinas para sala, juegos de aparejo para estufa, un gran surtido de artículos de platina, como urnas para té y café, teteras, azucareras, lecheras, candeleros de 3 y 4 luces, vinagreras, tenedores y cucharas &c. &c.

Un elegante epergne con fuentes de cristal lapidado, cuchillos y tenedores para postre de platina y de cabo de marfil, servicios de postre de loza china y de cristal lapidado, juegos de loza para mesa, dichos para té, manteles de hilo superiores, servilletas, toallas y sabanas de hilo, colchas, colchones de lana y pluma, fresadas y almoadas, alfombras chicas y grandes, mostrador de caoba con alacena y cajones, botellero grande, biombos para separaciones de cuartos de otras clases.

Arañas y lamparas ornamentos para chimenea, todos los utencilios de cocina, 3 baños con aparato necesario para calentar cantidad de agua en pocos minutos, 2 mesas de billar con bolas y demas pertenencias, todo el exelente surtido de vinos y bebidas, maquina completa para hacer gas, una maquina para aserrar con sierras circulares y verticales con lamina para dar idea, que costó en Londres 200 libras esterlinas, una cantidad de plantas en tinas de diversas clases, escopetas y sillas de montar, frenos &c, y otra infinidad de artículos que no se detallan por ser demasiados que estarán a la vista el dia del remate.

POR LOS MISMOS.

Calle de la Recoquista núm. 63.

Por disposicion de los sindicos del concurso de D. Juan Bautista de Udaondo y autorizacion del tribunal de comercio librada á peticion de los mismos y con espreso conocimiento de D. A. Thorndike, en la á el correspondiente, se rematara el Viernes 7 del entrante Septiembre á las 12 en punto, la famosa panaderia situada á espaldas de la Recoleta con todos sus útiles en el estado en que se hallan y la hermosa quinta y casita adyacente, bien surtida de instrumentos de labor, conteniendo grande número de parras y porcion de arboles frutales de muy diferente y escogida clase.

El todo esta tasado en 120,912 ps. 2. moneda corriente.

Se admiten proposiciones por separado al contado ó bajo terminos moderados con sugecion á la aprobacion del Tribunal de comercio, previniendose que deben ser sobre la base de las dos terceras partes de su tasacion.

Igualmente—por disposicion del sindico del concurso de D. Cosme José Farias autorizacion del Tribunal de comercio, librada á su peticion, se rematara la casa quinta y obraje de ladrillo conocida por de Silveira situada en las inmediaciones de la chacra de Gaona tasada en la cantidad de 23,431 ps. 6 en el estado en que se halla y para sus pormenores ocurrase á los rematadores.

Se admiten proposiciones por separado sobre las dos terceras partes ó pagar al contado ó á terminos moderados con la calidad de sugetarlas á la aprobacion del tribunal de comercio.

POR LAVALLE Y MACOME.

Potosí 36.

Hoy Viernes 31 del corriente á las 11 se venderá á la mejor postura lo siguiente.

Loza surtida, cristales, pasas de uva y de higo, bacalao, sardinas, quesos de Flandes y de tafi, yerba riquisima, harina de N. A. y una porcion mas de artículos que se verán a la hora de la venta.

Remate interesantisimo.

POR LOS MISMOS.

Potosi No. 36.

El Martes 4 del entrante Septiembre, se vendera sin falta alguna, un surtido de paños, &a., averiados, cuyo pormenor se dará oportunamente.

Gran Quemazon.

POR MARTINEZ Y DORR.

Calle de la Florida núm. 49.

Hoy Viernes 31 del corriente, á las once y media en punto, se han de vender precisamente á la mas alta postura, una porcion de efectos, restos de dos tiendas y almacenes; su pormenor se dará al tiempo de la venta.